

*Acuerdo de 17 de febrero, concediendo una licencia de 20 dias.*

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Concédese licencia por veinte dias, al señor Gobernador militar del Departamento de Matagalpa, para separarse del ejercicio de su destino, debiendo dar aviso de la fecha en que empiese á hacer uso de dicha licencia.

2.º Durante el término de la licencia anteriormente concedida, el señor Prefecto del Departamento de Matagalpa asumirá la Gobernacion militar del mismo—Comuníquese á quienes corresponde—Managua, febrero 17 de 1868—Guzman.

—————(:)o(:)—————